

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de octubre de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Finca sita en La Felguera, calle Doctor Fleming, número 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Laviana, finca número 51.277, folio 119, libro 580.

Tipo de subasta: Tasándose, a efectos de subasta, en 7.282.000 pesetas.

Dado en Langreo a 5 de mayo de 1998.—El Juez, Juan Carlos García López.—El Secretario.—25.416.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Víctor Caba Villarejo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 124/1997, se sigue a instancias de doña Daniela E. Stucki Voigt, expediente para la declaración de ausencia de don Daniel Alfred Stucki, quien se ausentó de su domicilio conyugal el día 24 de febrero de 1994, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—25.391. 1.ª 19-5-1998

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 370/1995, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Óscar Muñoz Correa, contra don Andrés Hernández Navarro y doña Josefa Fuentes Montesdeoca, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, y término de veinte días del bien inmueble embargado a los demandados que ha sido tasado pericialmente en la cantidad que se indicará; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de junio de 1998, a las diez horas y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de julio de 1998, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa de Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse en ellos los licitadores no teniendo derecho a exigir ninguno otro, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, hoy rústica. Finca denominada «El Pedregal», de Tebeto, situada en el pago de Tindaya, del término de La Oliva. Inscrita al folio 224, tomo 566, libro 160 de La Oliva, finca número 3.462, anotación letra A.

Valor de la tasación: 5.345.000 pesetas.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a los demandados en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente. Asimismo, y para en el caso de que el señalamiento de la subasta cayera en día inhábil, se entenderá que se celebra al día siguiente hábil.

Dado en Las Palmas a 24 de marzo de 1998.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—25.203.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 240/1991, a instancia de «Banco Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Antonio Vega González, contra don Ignacio Zaera Escudero y doña María de los Milagros García Caverro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a los demandados que han sido tasados pericialmente en la cantidad que se indicará; cuyo remate tendrá lugar en

la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2, tercera planta, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de julio de 1998, a las diez treinta horas y al tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

Y en la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuera mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Se advierte:

Primero.—Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarto.—Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, por la parte actora, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.—Que, a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efecto de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, estando de manifiesto los autos en Secretaría.

Séptimo.—Que las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Número 6. Local comercial número 2 en planta baja de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid. folio 68, tomo 144. 0,91486 por 100 de la finca número 47.400, hoy 1.610.

Valor de tasación: 350.000 pesetas.

Número 5. Local comercial número 1 en planta baja de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio 78. 0,91486 por 100 de la finca número 47.398, hoy 1.608.

Valor de tasación: 250.000 pesetas.

Número 4. Garaje número 2 en planta de sótano de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio 73. Cero ciento veinteava parte de la finca número 47.396, hoy 1.620.

Valor de tasación: 50.000 pesetas.

Número 3. Garaje número 1 en planta de sótano de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio 68. Cero ciento veinteava parte de la finca número 47.394, hoy 1.618.

Valor de tasación: 150.000 pesetas.

Número 2. Local comercial número 2 en planta de sótanos de la casa en Madrid. Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, tomo 1.151, folio